



RESOLUCIÓN N° 3.780 / 2.021

VISTO: El Expediente N° 085/HCD-B/21 caratulado “Proyecto de Resolución del Bloque U.C.R.. Reconocer por su compromiso, vocación de servicio y dedicación al equipo de voluntarios del Área Joven de la Municipalidad de Junín”; y

CONSIDERANDO: El estudio, tratamiento sobre tablas y aprobación del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes del H. Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 20 de mayo de 2.021;

Que la actividad voluntaria de estos jóvenes se ha convertido en un eslabón fundamental en el marco de esta pandemia;

Que la situación de pandemia por el Covid 19 decretada por la O.M.S. (Organización Mundial de la Salud) desde marzo de 2020 afecta el mundo y en particular a nuestro Departamento;

Que se hace necesario que los servicios esenciales para la comunidad tengan que seguir funcionando a pesar de las dificultades propias de la situación;

Que es imprescindible destacar las actividades voluntarias realizadas por los jóvenes miembros del área joven de la Municipalidad de Junín, acompañando con predisposición los trabajos a realizar ante la situación sanitaria;

Que, además, se suman las jornadas de testeo de temperatura y otros síntomas relacionados con COVID-19, entrega de servicio alimentario escolar, apoyo y soporte en tareas sanitarias para el Área de Salud Departamental para los Centros de Vacunación COVID, entre otros;

Que en el Departamento de Junín vemos a diario la tarea que desempeñan, fundamentalmente comprometidos en la ayuda para nuestros vecinos y vecinas;

Que es menester reconocer a las acciones que viene desarrollando el Área Joven ante la grave situación sanitaria generada por la pandemia;

Las atribuciones conferidas por Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades al H. Cuerpo:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Reconocer por su compromiso, vocación de servicio y dedicación, puesta de manifiesto en la actual situación de pandemia, al Equipo de Voluntarios del Área Joven de la Municipalidad de Junín, que se desempeñan en nuestro departamento.-

Artículo 2°: Remítase copia de la presente al Departamento Ejecutivo.-

Artículo 3°: Dese a difusión por los medios de comunicación.-

Artículo 4°: Regístrese, hágase saber y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.